



Concejo Municipal  
ORURO - BOLIVIA



**PROMULGADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2017  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL  
GESTION 2017, DEL GOBIERNO  
AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 15 de septiembre de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe de Comisión de fecha 13 de septiembre Informe CAAF/CMO N° 039/2017 la Lic. Magda Suaznabar Aldapiz, Presidenta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, mediante la revisión de los informes técnico – legal, donde solicitan la aprobación de la escala salarial gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro conforme al D.S N° 3161, donde la comisión recomienda aprobar la escala salarial consolidada gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Que**, el art. 48 parágrafos I de la Constitución Política del Estado, señala que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio; asimismo en su parágrafo II prescribe que las normas laborales se interpretarán y aplicaran bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad

**Que**, el art. 31 de la ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como una disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del concejo municipal con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a este, que no sean materia de una ley municipal disposición concordante con el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de Oruro, con la facultad que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, enmarcados en los informes técnico y legal, documentos que forman parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal.



Concejo Municipal  
ORURO - BOLIVIA



**ARTICULO SEGUNDO.-** Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal, debiendo remitir a las instancias pertinentes conforme a Ley.

Es dada en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Oswaldo F. Olivera Paricoño  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Susana Ledezma Tarqui  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2017 de APROBACION ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTION 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

**PROMULGADO**

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazan Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO